



Radicado: D 2024070001196

Fecha: 08/03/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se da por terminada una Vacancia Temporal, y se reintegra un docente a su plaza en propiedad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2024070000299**, del 15 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal a la señora **ALBA MERY NARANJO JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43265913**, para desempeñar el cargo en período de prueba como Docente de aula, Primaria en la Institución Educativa Vallejuelos, del Distrito de Medellín.

Mediante comunicación allegada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, radicado N° **ANT2024ER012754**, del 08 de febrero de 2024, la señora **ALBA MERY NARANJO JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43265913**, Licenciada en Filosofía, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, presentó renuncia a la vacancia temporal concedida para desempeñar periodo de prueba como Docente de aula, Primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLEJUELOS**, del Distrito de Medellín, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; en consecuencia, la señora **ALBA MERY NARANJO JIMÉNEZ**, deberá regresar a su **plaza 14750** en propiedad como Docente de aula, área Ciencias Sociales, en la **I.E VERSALLES**, sede **I.E VERSALLES – SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **SANTA BARBARA ANT.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, la vacancia temporal concedida para desempeñar periodo de prueba como Docente de aula, Primaria, a la señora **ALBA MERY NARANJO JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43265913**, Licenciada en Filosofía, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLEJUELOS**, del Distrito de Medellín, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**; la señora **ALBA MERY NARANJO JIMÉNEZ**, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de aula, área Ciencias Sociales, en la **I.E VERSALLES**, sede **I.E VERSALLES – SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **SANTA BARBARA ANT**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **ALBA MERY NARANJO JIMÉNEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		07/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director Talento Humano		7-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales		6-3-24
Proyectó:	Carlos Andrés Vélez Arango Profesional Universitario		22-02-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

80324